ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO COMPETITIVO PARA CONTRATACIÓN CON ESAL DECRETO 092 DE 2017 - ART. 2.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de El Peñol, para atender las necesidades ambientales contempladas en el programa **TODO POR UN PEÑOL MAS VERDE**, estipulados en el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 **"Todo Por Mi Gente"**, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere ejecutar por medio del presente convenio que tiene por objeto la **"FOMENTAR EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA PUENTE HONDITA - HORIZONTES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL BAJO METODOLOGIA PRISER"**, teniendo presente que la vereda Puente Hondita en los últimos años por su ubicación estratégica sobre la margen del embalse peñol – Guatapé y su cercanía con relación al área urbana del Municipio de El Peñol, se ha convertido en un epicentro de desarrollo urbanístico, lo anterior a su paso a conllevado a que se genere un alto deterioro en los recursos naturales, pues la intervención del hombre sobre el suelo y las fuentes hídricas han ocasionado daños irreversibles para el Medio Ambiente.

El objetivo de la Administración Municipal con el presente convenio está enfocado en brindar diferentes capacitaciones referentes a temas ambientales, pues se hace necesario promover en los habitantes de la vereda tanto nativos como veraneantes un mayor espíritu de cuidado y conservación, además se requiere la implementación de diferentes actividades y obras que ayuden en la recuperación de áreas degradadas y el mejoramiento continuo de la calidad del recurso hídrico presente en la vereda, por último se pretende realizar algunas acciones con miras al manejo y disposición final de los residuos orgánicos e inorgánicos generados por los habitantes de la vereda, pues a la fecha existe una gran problemática en este sentido ya que las familias carecen de identidad y conocimiento que les permita realizar un mejor aprovechamiento de los residuos sólidos, por lo que eliminar los focos de

contaminación existentes en la zona será una premisa fundamental en el desarrollo del convenio.

En vista de lo anterior, con el presente convenio la administración Municipal una vez más demuestra su interés por la protección y conservación de los recursos naturales, además de garantizar un ambiente sano para los habitantes de la vereda Puente Hondita, enriqueciendo la fauna y flora existente.

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE, en la Línea 3

Línea 3: El Peñol un Modelo de Desarrollo Ambiental

Componente: 3.1 El Peñol biodiverso y sostenible
Programa 3.1.3 BIODIVERSIDAD, PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS
Subprograma 3.1.3.3 Programas de Intercambio de Servicios PRISER

CODIGO BPIN: BPIN 2022055410016 denominado FORTALECIMIENTO AL ORDENAMIENTO, CONSERVACION Y PROTECCION DE LOS RECURSOS NATURALES.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Objeto: **"FOMENTAR EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA PUENTE HONDITA - HORIZONTES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL BAJO METODOLOGIA PRISER".**

1.1

1.2 **Alcance:** Se espera que el asociado realice las actividades y obras contempladas en la ficha técnica del proceso de acuerdo a las especificaciones y bajo la supervisión de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, estas serán de gran impacto para la comunidad beneficiaria ya que por décadas vienen observando un amplio deterioro en los recursos naturales en su comunidad y ante la emergencia climática actual, es imperante tomar medidas correctivas inmediatas.

1.3 Especificaciones esenciales:

Para la correcta ejecución de las actividades y obras enmarcadas en la recuperación de áreas degradadas y el mejoramiento ambiental de la vereda Puente Hondita, se requieren materiales y herramientas de la mejor calidad, la ejecución se realizará con personal del Solidario y este velará por el cumplimiento de todos los requisitos de ley frente al sistema de Seguridad social integral.

Para la ejecución del presente convenio se deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos: Los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades enmarcadas dentro del convenio deberán estar en óptimas condiciones y de buena procedencia, Por último se deberá garantizar los elementos de protección personal en las personas que ejecuten las obras reduciendo al máximo de riesgo de accidentalidad.

1.4 **Identificación del contrato a celebrar:** Convenio de asociación

1.5 Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC:
http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
77000000	86100000	86101500	86101508	Servicios de formación

				profesional ambiental
10000000	10170000	10171500	10171504	Abono
31000000	31150000	31152000	31152002	Alambre de púa

1.6 Origen de los recursos:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
1386 del 07 de septiembre 2022	2.3.2.02.02.009.13.08	Programa de Intercambio de Servicios PRISER	"FOMENTAR EL CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN LA VEREDA PUENTE HONDITA - HORIZONTES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL CON ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL BAJO METODOLOGIA PRISER".	$3.220.000

1750 del 10 de noviembre 2022	2.3.2.02.02.009.20.02.08	Convenio Cornare #320 – 2022		$19.939.352
			TOTAL	$23.159.352

1.7 Obligaciones del Contratista:

- Realizar un aporte al presente convenio de Asociación por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000)** Representados en la administración del proyecto, Mano de Obra No Calificada y el respectivo taller de socialización del convenio.
- Ejecutar el convenio en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales.
- Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del convenio en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.
- Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes y productos a su cargo en los tiempos previstos en el convenio y al finalizar éste, en los casos en los que aplique.
- Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
- Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
- Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del convenio.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del convenio al supervisor del mismo.
- Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo;
- Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas del convenio.
- El Asociado será responsable de los bienes muebles que le sean suministrados por el Municipio de El Peñol para la ejecución oportuna del convenio.

- Destinar los aportes entregados por el Municipio, exclusivamente para atender las actividades relacionadas con el convenio, para lo cual deberán disponer de una cuenta bancaria independiente donde serán depositados los desembolsos.
- Elaborar y desarrollar cumplidamente un cronograma de las actividades para la ejecución del convenio.
- Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del convenio, presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa.
- Realizar reuniones con el Interventor y/o supervisor del convenio tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Convenio y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- Mantener durante la ejecución del Convenio el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
- El asociado se obliga a entregar al municipio todos los informes, anexos y documentos que se realicen durante la ejecución del convenio.
- El asociado se obliga a atender todas las observaciones y requerimientos a estudios, diseños, y productos planteados por la Interventoría y/o supervisión y demás entidades competentes.
- El Asociado deberá cumplir con los requerimientos determinados en los anexos técnicos, alcance del objeto del convenio y demás especificaciones contenidas en el presente estudio previo.
- Entregar los productos y/o servicios establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
- Realizar las actualizaciones y ajustes de cronogramas y demás productos del convenio que sean necesarios, de acuerdo con el avance del proceso.
- Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del convenio, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
- Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.
- Dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Colombiana respecto de la prohibición consagrada en el artículo 355 respecto de donaciones y auxilios a particulares. Así como a las normas y disposiciones legales y reglamentarias respecto del uso, manejo, administración y disposición de recursos públicos.
- Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del convenio

1.8 Obligaciones del Municipio de El Peñol:

A cargo del MUNICIPIO DE EL PEÑOL estarán las siguientes obligaciones:

- Realizar un aporte al presente convenio de asociación por valor de **VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($23.159.352).**
- Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del Asociado durante la ejecución del convenio.
- Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
- Suministrar al Asociado toda la información requerida para cumplir con el objeto convenio.
- Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto convenio.
- Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del convenio, si se necesitaren, previa justificación.
- Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente convenio.
- Solicitar al Asociado los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del convenio y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.
- Realizar oportunamente el pago de aportes al Asociado en la oportunidad señalada en este convenio, siempre que el Asociado acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
- Liquidar el convenio.
- Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL ASOCIADO le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del convenio.
-

1.9 Plazo: SEIS (06) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.

NOTA: El presente convenio será presentado ante el consejo Municipal para ser avalado en las vigencias futuras para el año 2023, dado el caso que no fuese aprobado el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia fiscal, es decir el 31 de diciembre 2022.

1.10 Lugar de ejecución: Vereda Puente Hondita, Municipio de El Peñol.

1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($26.659.352)

Aporte Mpio: VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($23.159.352) - EN DINERO.

Aporte Asociado: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($3.500.000) - EN ESPECIE.

1.1. Forma de pago.

El Municipio de El Peñol realizara los pagos al asociado mediante actas de avance hasta cumplir con el valor total contemplado en la ficha técnica original del convenio, una vez se evidencia el cumplimiento total de las actividades descritas en cada ítem.

El Asociado deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Presentar cuenta de cobro o factura legal.
2. Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando evidencias de ejecución (indicar las que apliquen según las obligaciones y forma de pago.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del convenio deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos de los aportes el Municipio, el Asociado entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

2. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO VEREDA PUENTE HONDITA							
ITEM	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANTIDAD**	**VR/UNTA**	**VR/TOTAL**	***APORTE MPIO***	***APORTE ASOCIADO***
1	**TALLER DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO**	TALLER	1	200.000	200.000	-	200.000
2	**TALLER SOBRE LA IMPORTANCIA DE LAS ABEJAS (apis melifera)**	TALLER	1	300.000	300.000	300.000	
3	**TALLER SOBRE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS (PET)**	TALLER	1	350.000	350.000	350.000	
4	**TALLER SOBRE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS**	TALLER	1	350.000	350.000	350.000	-
5	**RESTAURACION ACTIVA PARA PROTECCION DE FUENTES HIDRICAS**	Hectarea	0,5	2.568.117	2.568.117	2.568.117	
6	**RESTAURACION ACTIVA PARA PROTECCION DE FUENTES HIDRICAS**	Hectarea	1	5.136.235	5.136.235	5.136.235	-
7	**AISLAMIENTO EN CERCO PROTECTOR PARA PROTECCION Y**	ML	300	18.500	5.550.000	5.550.000	

	CONSERVACION EN LA MICROCUENCA						
8	**TALLER SOBRE CONTROL DE OJO DE POETA (Thunbergia alata)**	UND	1	350.000	350.000	350.000	-
10	**JORNADA DE ERRADICACION DE OJO DE POETA (Thunbergia alata) EN GRANJA LEON XIII**	JORNADA	1	1.800.000	1.800.000	1.800.000	
11	**SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPOSTERAS PLASTICAS**	UND	2	1.092.500	2.185.000	2.185.000	-
12	**LIMPIEZA MANUAL DE LA QUEBRADA "PUENTE HONDITA"**	ML	140	12.500	1.750.000	1.750.000	
13	**SUMINISTRO E INSTALACION DE VALLAS INFORMATIVAS COMPO**	UND	4	430.000	1.720.000	1.720.000	
14	**MURAL AMBIENTAL PARA EL CENTRO COMUNITARIO**	GLOBAL	1	1.100.000	1.100.000	1.100.000	
15	**MANO DE OBRA NO CALIFICADA**	JORNAL	36	$50.000	$1.800.000	0	$1.800.000
16	**ADMINISTRACION DEL PROYECTO**	MES	6	250.000	.1.500.000	0	$1.500.000
	TOTAL				**26.659.352**	**23.159.352**	**3.500.000**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- **Constitución Política de Colombia:**

 - **Artículo 355 inciso 2:** "*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*".

 - **Artículo 209:** "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

 Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- **Decreto 092 de 2017** "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*".

ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente>

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente>

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

DEFINIR LOS FACTORES DE SELECCIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 092 DE 2017,

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL
2	FUENTE	EXTERNA

3	ETAPA	EJECUCIÓN
4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	DETERIORO CONTINUO DE LOS RECURSOS NATURALES Y AFECTACIONES A LA SALUD PUBLICA EN LA VEREDA PUENTE HONDITA - HORIZONTES
6	CONSECUENCIA	PERDIDA SIGINIFICATIVA DE LA COBERTURA BOSCOSA EXISTENTE EN LA VEREDA Y REDUCCION DE LA FAUNA Y LA FLORA CONTAMINACION DE VIAS Y AREAS COMUNES POR MALA DISPOSICION DE RESIDUOS SOLIDOS ANTE LA CARENCIA DE EDUCACION AMBIENTAL

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Por la cuantía, valor, naturaleza del contrato y por la discrecionalidad de la Alcaldesa, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas.

"Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

En el contrato que se busca celebrar no se exigirán pólizas en consideración a la forma de realizar los aportes: desembolsos parciales de acuerdo a avances de obra, de tal forma que, llegado el caso de un incumplimiento, se procedería con la interrupción de los desembolsos y se adoptarían las medidas correctivas de rigor.

7. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos del artículo **2.2.1.1.2.1.1** del Decreto 1082 de 2015.

8. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así:

9. ANEXOS

_Ficha Técnica

_Certificado de disponibilidad presupuestal

El Peñol, 16 de Noviembre 2022.

DORA EMILSEN HERNANDEZ RIVERA

Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Funcionario / Contratista	**Nombre**	**Firma**
Proyectado por	*Juan Carlos Giraldo – Técnico en Sistemas Agropecuarios Ecológicos*	
Revisado por	*Jonathan Montes Ceballos – Asesor de contratación*	
Aprobado por	*Dora Emilsen Hernández Rivera – Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente*	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		